

**MAGÍSTER EN ARQUEOLOGÍA
INSTRUCTIVO INTERNO
EDUCACIÓN CONTINUA**

Según lo señala el artículo 21 del Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Antropología, los/las estudiantes que hayan obtenido la Licenciatura en Antropología con Mención en Arqueología, podrán solicitar realizar cursos del primer año del Programa de Magíster en Arqueología, pero manteniendo su estatus de estudiante de pregrado. De acuerdo con la Circular Informativa N°14 de la Escuela de Postgrado, esto puede ocurrir sólo durante su 5to año de carrera.

1. Esta solicitud debe realizarse vía Coordinación de la Carrera, llenando un formulario, a más tardar el 15 de enero del año académico en que se quiere empezar a tomar cursos del Magíster.
2. La solicitud debe estar acompañada por los siguientes documentos:
 - Constancia de la Carrera de Antropología visada por Secretaría de Estudios, que certifique que el/la estudiante cumple con todos los requisitos para obtener su Licenciatura en Antropología con mención en Arqueología.
 - Concentración de notas de pregrado.
 - Carta de motivación para continuar estudios en el Magíster.
 - Carta de patrocinio de un profesor/a del claustro del Magíster.
3. Los postulantes serán sometidos a un proceso de selección a cargo de una comisión designada por el Comité Académico del Magíster, que tomará en consideración los siguientes criterios:
 - Desempeño en el pregrado
 - Actividades complementarias realizadas durante el pregrado (p.e. ayudantías, voluntariados, participación en proyectos de investigación, etc.)
 - Motivación
 - Claridad de temática a desarrollar en el Magíster
 - Entrevista personal
4. Cada año, el Comité Académico del Magíster evaluará el número de cupos disponibles para estudiantes que postulen a cursar actividades académicas del Magíster.

5. Los postulantes seleccionados serán notificados la última semana del mes de enero del año en que realizan su solicitud.
6. Los postulantes seleccionados deben tomar los seis (6) cursos del primer año del magíster distribuidos en dos semestres:

Primer semestre: - Problemas en Arqueología
- Teoría Arqueológica General
- Optativo Temático

Segundo semestre: - Metodología Arqueológica General
- Patrimonio y Arqueología General
- Optativo temático

7. De los seis (6) cursos del Magíster aprobados, el/la estudiante podrá homologar “Problemas en Arqueología” y “Metodología Arqueológica General” por los Talleres de Memoria I y II del último año de la carrera, respectivamente. Para llevar a efecto la homologación, la Dirección de Postgrado informará a Secretaría de Estudios que el/la estudiante ha aprobado dichas asignaturas. La homologación de estos dos cursos marca el “egreso” del estudiante de la carrera de Antropología.
8. Para pasar a ser alumna/os de postgrado la/os estudiantes deben “postular” vía plataforma en los plazos oficiales de postulación, la que generalmente se abre a inicios del segundo semestre. Para ser aceptado como alumno/a regular del Magíster en Arqueología, el/la estudiante debe aprobar los seis (6) cursos del primer año del programa.
9. Los/las estudiantes en condiciones de continuar cursando el segundo año del Programa, lo hacen en calidad de alumna/os regulares de postgrado, debiendo matricularse como tales y cancelar el arancel correspondiente al Magíster.
10. Según el artículo 56 del reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Antropología con Mención en Arqueología, para los/as estudiantes que hayan obtenido la Licenciatura en Antropología con Mención en Arqueología, y que hayan sido aceptados en el Programa de Magíster en Arqueología, su Tesis de Grado de Magíster será reconocida como Memoria, y el examen de grado de Magíster como examen de título, para optar al Título de Arqueólogo/a.
11. La práctica profesional es un requisito de la titulación NO homologable por ninguna actividad curricular del Magíster, por lo que es de responsabilidad del estudiante haberlo cumplido para obtener su Título Profesional de Arqueólogo/a.

De acuerdo al artículo transitorio del Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura en Antropología con Mención en Arqueología, “Las modificaciones a los artículos 21 y 56 de 2015, se aplicarán desde la promoción de ingreso 2015, los estudiantes de cohortes anteriores, y hasta 2012, podrán solicitar al Decano adscribirse a este decreto modificatorio, quién decidirá previo informe del Director/a de Escuela”.